



DESPACHO DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° 08

"Por el cual se reconocen Grupos de Investigación Categorizados, según los resultados de la Convocatoria N° 693 de 2014 de Colciencias"

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 017 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que son funciones de la Vicerrectoría de Investigación promover, orientar y dirigir la creación y vinculación de grupos científicos, de investigadores y a la empresa local, regional, nacional e internacional a la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

Que son funciones del Vicerrector dirigir, coordinar y controlar la Formación Investigativa, la Investigación Básica y Aplicada y la Transferencia de Conocimiento y Tecnología.

Que en el PLAN DE DESARROLLO UNIMAGDALENA 2010-2019 "*Construyendo nuestro futuro*", se estableció la modernización y consolidación del Sistema de Investigación Institucional reglamentado por Acuerdo Académico N° 029 de 2000, como una iniciativa estratégica orientada hacia una investigación de excelencia y al fortalecimiento de grupos e institutos de investigación.

Que COLCIENCIAS, mediante Convocatoria N° 693 del 15 de octubre de 2014, dio apertura para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la referida convocatoria estableció los términos de participación para los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, los cuales fueron socializados entre los investigadores de la Universidad.

Que por medio Resolución N° 01 del 19 de febrero de 2015, expedida por la Vicerrectoría de Investigación, se reconocen grupos de investigación institucional y se otorgan avales para Convocatoria 693 de 2014 ante COLCIENCIAS.

Que el Artículo 14 del Acuerdo Superior N° 004 de 2015, establece que el reconocimiento institucional de un grupo de investigación se hará mediante resolución de la Vicerrectoría de Investigación y por el término de tres (3) años. Este reconocimiento podrá ser renovado previa evaluación satisfactoria del desempeño del grupo en ese período siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos de creación del mismo.

Que el reconocimiento de un grupo puede darse por solicitud de los interesados o por efecto de convocatorias institucionales, en cualquier caso el reconocimiento no implica reforma o adición de la estructura interna de la Universidad.

Que así mismo, el Artículo 15 del citado acuerdo, establece que la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad otorgará un reconocimiento por el término de tres (3) años a los grupos de investigación clasificados, excepto los resultados relacionados con las artes, lo cuales mantendrán su reconocimiento según los criterios que determine el Consejo de Investigación y hasta tanto no se determine un modelo de medición y clasificación de los mismos.

Que COLCIENCIAS, en el marco de la Convocatoria N° 693 del 15 de octubre de 2014, publicó los resultados de la convocatoria de reconocimiento y evaluación a grupos y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento institucional por tres (3) años a los grupos de investigación que resultaron categorizados por Colciencias y que se relacionan a continuación:

01 JUN 2015

FACULTAD	CÓDIGO COLCIENCIAS	NOMBRE DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
CIENCIAS BÁSICAS	COL0004003	Ecología y diversidad de algas marinas y arrecifes coralinos.
	COL0008675	Grupo de investigación fitoquímica Universidad del Magdalena.
	COL0013853	Moluscos marinos.
	COL0022988	Teoría de la materia condensada CMT.
	COL0033103	Evolución, sistemática y ecología molecular.
	COL0037541	Grupo de investigación en insectos neotropicales.
	COL0091288	Grupo de investigación en manejo y conservación de fauna, flora y ecosistemas estratégicos neotropicales. (MIKU)
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	COL0122123	Grupo de investigación en ecología neotropical (GIEN).
	COL0020061	Grupo de Análisis de la Cultura Escolar – GRACE.
	COL0045721	Calidad educativa en un mundo plural.
CIENCIAS DE LA SALUD	COL0076764	GIEDU –Grupo de Investigación en Epistemología y Educación-.
	COL0012739	Cognición y educación.
	COL0018949	Psicología y salud.
	COL0019507	Grupo de investigaciones bioquímicas.
	COL0032106	Salud familiar.
	COL0033613	Grupo de investigaciones en corazón y diabetes.
	COL0057419	Centro de investigación en medicina tropical – CIMET.
CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS	COL0063908	Ciencias del cuidado en enfermería.
	COL0035215	Historia empresarial y desarrollo regional.
	COL0054275	Grupo de análisis en ciencias económicas (GACE).
HUMANIDADES	COL0138876	Turismo, competitividad y desarrollo sostenible.
	COL0011269	Grupo de investigación sobre oralidad, narrativa audiovisual y cultura popular en el caribe colombiano.
INGENIERÍA	COL0000873	Biodiversidad y ecología aplicada.
	COL0004827	Evaluación y ecología pesquera.
	COL0005978	Magma ingeniería – Grupo de la Universidad del Magdalena en Matemática aplicada a la ingeniería.
	COL0007892	Grupo de control de la contaminación ambiental.
	COL0033266	Grupo integrado de investigación en ingeniería civil-GIIC.
	COL0039116	Grupo de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y Organizaciones.
	COL0040743	Gestión de recursos para el desarrollo – GRD.
	COL0041169	Grupo de investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura.
	COL0053877	GIMSA-grupo de investigación en modelación de sistemas ambientales.
	COL0054945	Fitotecnia del trópico.
	COL0088513	Suelo, ambiente y sociedad.
	COL0090861	Grupo de investigación en desarrollo electrónico y aplicaciones móviles, GIDEAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los grupos de investigación relacionados con las artes, mantendrán su reconocimiento según los criterios que determine el Consejo de Investigación y hasta tanto no se determine un modelo de medición y clasificación de los mismos, según lo establecido por el artículo 15 del Acuerdo Superior N° 004 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente reconocimiento se realiza teniendo en cuenta los resultados de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2014 de fecha 20 de abril de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los

01 JUN 2015

M.Sc. JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA
Vicerrector de Investigación